

Banco Central de la República Argentina
Sindico

Buenos Aires, 5 de julio de 2018.

Al Directorio del Banco Central de la República Argentina
Al Poder Ejecutivo Nacional
Al Honorable Congreso de la Nación

En nuestro carácter de Síndico Titular y Síndico Adjunto del Banco Central de la República Argentina, hemos revisado, con el alcance que expondremos seguidamente, el Balance General de la Institución al 31 de Diciembre de 2017, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, las Notas 1 a 7 respectivas, y los Anexos I a V a dichos Estados Contables, habiéndolos firmado sólo para su identificación.

Tal revisión ha sido llevada a cabo de acuerdo con los procedimientos descriptos en el Anexo al presente informe, los cuales no implican emitir una opinión sobre los estados contables en su conjunto según las normas de auditoría vigentes.

La revisión, asimismo, se centró en la congruencia de la información significativa incorporada en los documentos detallados en el primer párrafo, con los actos adoptados por los órganos de administración del Banco Central de la República Argentina, y su adecuación a la Carta Orgánica -Ley N° 24.144, y sus modificatorias- y demás normas aplicables, en lo referente a sus aspectos formales y documentales, es decir que no abarca el análisis ni verificación de los aspectos esenciales de las decisiones adoptadas que competen a las instancias intervinientes.

Sobre la base de la revisión efectuada y lo expuesto en los párrafos que anteceden, informamos que no tenemos observaciones que formular a los estados contables descriptos

Banco Central de la República Argentina
Sindico

en el primer párrafo, por lo que aconsejamos su aprobación al Directorio del Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, informamos que, en cumplimiento de las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y demás normas aplicables, la Sindicatura ha asistido regularmente a las reuniones de Directorio, ejerciendo sin restricciones las atribuciones y deberes derivados del artículo 36 del citado plexo normativo inherente al ejercicio de las funciones de este órgano del Banco Central de la República Argentina.

Ver ANEXO



PAOLA A. LÓPEZ
SÍNDICO ADJUNTO



JUAN CARLOS ISI
SÍNDICO TITULAR

ANEXO AL INFORME DE LA SINDICATURA DEL B.C.R.A.

**DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS
DE REVISIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES *DEL*
BÁNCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

1. Lectura y comparación de los Estados Resumidos de Activos y Pasivos, de los Pasivos Monetarios y otra información contable al cierre.
2. Lectura de los estados contables.
3. Asistencia a reuniones de Directorio.
4. Determinación de la concordancia de las cifras expuestas en los estados contables con los comprobantes de las operaciones.
5. Acceso a ciertos documentos, libros y comprobantes de las operaciones.
6. Control de las actuaciones del Régimen de Consolidación de Deuda (Ley N° 23.982 y sus modificaciones y normas reglamentarias y complementarias), aplicables en la materia.
7. Verificación del cumplimiento del artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, que regula el mecanismo para el otorgamiento de adelantos transitorios. A la fecha de cierre de los presentes estados contables, la cuenta "Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional" no registra montos exigibles, pendientes de reembolso, en los términos del citado artículo.
8. Acceso a los papeles de trabajo del estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L. y de la Auditoría General de la Nación (A.G.N.) correspondientes a la Auditoría Externa de los mencionados estados.
9. Participación en reuniones de trabajo entre funcionarios del B.C.R.A., estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L. y A.G.N. con motivo del avance del trabajo de Auditoría Externa.
10. Lectura y revisión de los programas de trabajo e informes del área de Auditoría General del B.C.R.A. correspondientes a cuentas de los estados contables.
11. Lectura y análisis del Memorándum de Políticas Económicas y Financieras (MPEF) y Memorándum de Entendimiento Técnico, en el marco del Acuerdo firmado con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en sus implicancias contables en los aspectos de

incumbencia de esta Sindicatura, limitadas para el ejercicio al que se refiere el presente informe al cambio del valor recuperable de las letras intransferibles por la decisión de no mantenerlas en el activo hasta su vencimiento, con motivo de los hechos posteriores relevantes al cierre del ejercicio descritos en la nota 7.4. a los Estados Contables a esa fecha.

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping loops and lines, appearing to be a stylized name or initials.